

DECRETO EXENTO N° 3044/N

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A
SUMA ALZADA DE ELIZABETH YANINE
SAAVEDRA GALLEGOS.

CONSTITUCION, 12 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio 2013 donde se aprueba el PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL suscrito entre la JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION como Entidad Ejecutora y el Memorandum N° 412/2014 del Director de Desarrollo Comunitario (S) de fecha 06.05.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

El convenio suscrito con la JUNAEB, para el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año y el Memorandum N° 412/2014 de DIDECO debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ELIZABETH YANINE SAAVEDRA GALLEGOS**, Cédula de Identidad N° 18.573.927-9, para prestar servicios como apoyo Administrativo al Programa Residencia Familiar Estudiantil JUNAEB a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, o mientras sean necesarios sus servicios.

SEGUNDO: La prestadora de servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO ADMINISTRATIVO al Programa RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, la que ejercerá cumpliendo 2 ½ días semanales.

CUARTO: PÁGUESE a la persona contratada la suma de \$ 75.075.- (Setenta y cinco mil setenta y cinco pesos) mensuales, menos los descuentos legales pertinentes.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto resultante a la 114.05.01.008.001 – JUNAEB.

SEXTO: DÉJESE establecido que dicha persona, se registrará de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDÉ (S)

- DISTRIBUCION:**
- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
 - 2.- C.C. JUNAEB
 - 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - 4.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 5.- C.C. INTERESADA
 - 6.- C.C. TRANSPARENCIA
 - 6.- C.C. ARCHIVO
- PGB/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/IDM/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En Constitución, con fecha 04 de Junio del 2014 entre Don **PAULO GOMEZ BARRERA**, en su calidad de Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ELIZABETH YANINE SAAVEDRA GALLEGOS**, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 18.573.927-9, domiciliada en Población Santiago Oñederra, Pasaje Cuatro N° 20 Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Constitución, a través del Programa Residencia Familiar Estudiantil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario contrata los servicios de Doña **ELIZABETH YANINE SAAVEDRA GALLEGOS**, a cumplir funciones de Apoyo Administrativo al Programa existente entre el Municipio y la JUNAEB.

SEGUNDO : La trabajadora tendrá derecho a percibir un honorario mensual de \$ 75.075.- (Setenta y cinco mil setenta y cinco pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes.

TERCERO : La trabajadora será supervisada por el Director de Desarrollo Comunal, quién además verificará la función realizada y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO : La jornada de trabajo será de 2 ½ días semanales, en la jornada a convenir, para el mejor funcionamiento del Programa.

QUINTO : El presente contrato tiene una duración desde 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, o hasta que sean necesarios sus servicios.

SEXTO : Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SÉPTIMO : Del presente Contrato se firmarán 5 (cinco) ejemplares al igual tenor, uno de los cuáles deberá recibir la contratada a entera satisfacción, otro ejemplar se enviará a la JUNAEB, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

E. Saavedra G

ELIZABETH Y. SAAVEDRA GALLEGOS
CONTRATADA



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
PGB/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/IUM/dhi.-